



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

N° 501-2025-MPLP/AL

Puquio, 30 de diciembre de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS-PUQUIO

Visto:

El Memorando N°1443-2025-MPLP/GM de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 751-2025-OG.RR.HH. OGA/MPLP de fecha 27 de noviembre del 2025; el Informe N°984-2025-MPLP-GN/GDTI de fecha 26 de noviembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N°1196-2025-MPLP-GDTI-SI-UOSL/JLVC de fecha 25 de noviembre del 2025, emitido por la Unidad de Obras, Supervisión y Liquidación, la Carta N° 003-2025-MGE/SUP-MLP de fecha 20 de noviembre del 2025, emitido por el supervisor de obra; y,

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo cual concuerda con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo, asimismo, que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante la Carta N° 003-2025-MGE/SUP-MLP de fecha 20 de noviembre del 2025, emitido por ing. Michael Galindo Escajadillo - Supervisor de obra, solicita la propuesta económica salarial del régimen de construcción civil;

Que, mediante el Informe N°1196-2025-MPLP-GDTI-SI-UOSL/JLVC de fecha 25 de noviembre del 2025, emitido por el Ing. Jorge Luis Villalva Chancha - Responsable de la Unidad de Obras, Supervisión y Liquidación, remite para su evaluación la propuesta económica salarial conforme a la tasa salarial vigente del régimen de construcción civil;

Que, mediante el Informe N°984-2025-MPLP-GN/GDTI de fecha 26 de noviembre del 2025, emitido por el Ing. Jorge Luis Villalva Chancha - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite Propuesta salarial del régimen de construcción civil para su evaluación conforme a la tasa salarial vigente;

Que, mediante el Informe N° 751-2025-OG.RR.HH. OGA/MPLP de fecha 27 de noviembre del 2025, emitido por la Abog, Carla Valeria Huancahuari Rojas - Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite expediente de propuesta salarial de obras de administración directa que al haber analizado la Resolución de alcaldía N° 128-2023-MPLP/AL de fecha de veinte de marzo del 2023 la misma que aprueba propuesta salarial de mano de obra de ejecución de obras, bajo la modalidad de administración directa, al haber analizado el expediente se tiene dentro de los anexos el informe N° 984.2025-MPLP-GM/GDTI de fecha 26 de noviembre del 2025 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura quien



realiza la propuesta de actualización de propuesta salarial del régimen de construcción civil en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 139-2025-TR y así mismo se proceda a ejecutar la emisión del acto resolutivo aprobando la nueva propuesta salarial de la mano de obra de ejecución de obras, bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante el Memorando N°1443-2025-MPLP/GM de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por el Gerente Municipal Econ. Rudy Jesus Vilca Calcina, quien solicita la proyección de la resolución de alcaldía modificando el ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128-2023-MPLP/AL de fecha 20 de marzo de 2023, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR propuesta salarial de mano de obra de ejecución de obras, bajo la modalidad de administración directa para operarios, oficiales y peones de obra, en cumplimiento de la RESOLUCION MINISTERIAL N°139-2024-TR"

CATEGORIA	PAGO DIARIO(S/.)	PAGO SEMANAL (S/.)
OPERARIO	146.64	879.82
OFICIAL	115.73	694.35
PEON	105.01	630.07

Estando a los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6), de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del **ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128-2023-MPLP/AL** de fecha 20 de marzo de 2023, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO SEGUNDO.** - APROBAR propuesta salarial de mano de obra de ejecución de obras, bajo la modalidad de administración directa para operarios, oficiales y peones de obra, en cumplimiento de la RESOLUCION MINISTERIAL N°139-2024-TR"

CATEGORIA	PAGO DIARIO(S/.)	PAGO SEMANAL (S/.)
OPERARIO	146.64	879.82
OFICIAL	115.73	694.35
PEON	105.01	630.07

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, LA CONSERVACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO contenido en la Resolución de Alcaldía N° 128-2023-MPLP/AL de fecha 20 de marzo de 2023; en los extremos no rectificadas en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás órganos de línea el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO
ALCALDE
FRONTATOCOSA MORALES
ALCALDE PROVINCIAL